CONTRATO N° 06 /2020

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** ,Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OXIQUIMICA SRL**, domiciliada en Paso Pacú N° 9001 casi Cacique Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **CHRISTIAN DARÍO MARTÍNEZ** con **C.I N° 2.443.809** ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE DESINFECCION Y ASEO DE MANGAS Y OTRAS AREAS PUBLICAS DEL AISP EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID - 19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 04/2020 "SERVICIO DE DESINFECCION Y ASEO DE MANGAS Y OTRAS AREAS PUBLICAS DEL AISP EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID - 19".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.991**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 04/2020** ~~la~~ adjudicación fue realizada según **Resolución DINAC N° 283/2020** de fecha 13 de marzo del 2020.-

OXIQUIMICA S.R.L. SOLUCIONES DE PRECISIÓN

Scanned with CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	76101503-9999	SERVICIO DE DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE MANGAS Y OTRAS AREAS PUBLICAS DEL AISP EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID - 19	Unidad	01	Evento	15.750.000	15.750.000
						TOTAL	15.750.000

Monto Minimo:	**Gs. 332.500.000**
Monto Máximo:	**Gs. 665.000.000**

El presente contrato asciende a un ***monto mínimo*** *de* ***Gs.332.500.000 (Guaraníes Trescientos treinta y tres millones quinientos mil) IVA Incluido*** *y un* ***monto máximo Gs.665.000.000 (Guaraníes seiscientos sesenta y cinco millones) IVA Incluido*** *correspondiente al presente ejercicio.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la formalización y hasta el 31/12/2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Servicios	Fecha(s) final(s) de ejecución de los Bienes
1	SERVICIO DE DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE MANGAS Y OTRAS AREAS PUBLICAS DEL AISP EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID - 19	01	A requerimiento	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – Luque.	**INMEDIATA**, URGENTE EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE PANDEMIA DEL VIRUS COVID 1 9 PARA EL PRIMER SERVICIO, **LOS DEMAS SERVICIOS TAMBIEN DE MANERA INMEDIATA**, SERA CONFORME A LA FRECUENCIA DE VUELOS, LA CUAL SERA COMUNICADA A LA EMPRESA MEDIANTE NOTA DE LA DIRECCION DE AEROPÚERTOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos.

OXIQUIMICA S.R.L. SOLUCIONES DE PRECISIÓN

Scanned with CamScanner

La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones –DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al* ***10% (diez por ciento)*** *del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

Scanned with CamScanner

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes marzo y año 2020.

CHRISTIAN DARÍO MARTÍNEZ
OXIQUIMICA SRL

OXIQUIMICA S.R.L.
SOLUCIONES DE PRECISIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PRESIDENCIA

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Scanned with CamScanner